

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001271

03 SET. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente DAVID JOSÉ PINEDO MURGAS"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado 24 de agosto de 2012, el docente **DAVID JOSÉ PINEDO MURGAS**, adscrito a la Facultad de Arquitectura solicita permiso remunerado por los días 3 al 6 de septiembre de 2012, a fin de presentar ante la Universidad de Caldas (Manizales) y Rudecolombia la defensa de su tesis Doctoral: *"Desarrollo de la creatividad a través de comunidades de aprendizaje en el taller de arquitectura de la universidad del Atlántico"*.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Docente **DAVID JOSÉ PINEDO MURGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.979.661, por los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2012, a fin de presentar ante la Universidad de Caldas (Manizales) y Rudecolombia la defensa de su tesis Doctoral: *"Desarrollo de la creatividad a través de comunidades de aprendizaje en el taller de arquitectura de la universidad del Atlántico"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

